

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num. 13: en LONDRES, MOORGATE STREET, num. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.  
ULTRAMAR... Tres meses..... 110  
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

# Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

PARTE ECLESIASTICA.

La REINA (Q. D. G.), por Reales decretos de 11 del corriente, se ha dignado

nombrar para los beneficios de las iglesias catedrales que á continuacion se expresan á los sujetos siguientes:

Astorga.

Para el beneficio vacante por la no presentacion dentro del término del electo D. Pedro Magaz, á D. Andrés Mendez y Fernandez, presbítero exclausturado.

Coria.

Para el beneficio vacante por nombramiento del electo D. Francisco Garcia para igual pieza eclesiástica de la catedral de Jaen, á D. Simeon del Castillo, capellan de coro que ha sido de la de Cuenca.

Jaen.

Para el beneficio vacante por promocion del electo D. Antonio Perez Mendoza para otro de la metropolitana iglesia de Granada, á D. Francisco Garcia, cura del lugar del presidio de Audarax y beneficiado electo de Coria.

Tuy.

Para el beneficio vacante por no presentacion dentro del término del electo D. Manuel Perez,

canónigo premostratense y cura de Pardon, á Don Antonio Suarez, cura párroco de Moreira y Secretario del R. Obispo de Mondoñedo.

Coruña.

Para un beneficio vacante por renuncia del electo D. Joaquin Araujo, á D. Juan Isidro Astorguiza, presbítero secularizado, y en la actualidad ecónomo de Aspe de Busturia en la provincia de Vizcaya, calificado y clasificado por el Consejo de la Cámara.

Curato.

En 11 de Febrero. Autorizando al M. R. Arzobispo de Santiago para que dé colacion del curato de Brandilanes á D. Manuel Marqués, presentado para el mismo por el Marqués de Alcanices, siempre que reuna la ilustracion y virtudes necesarias.

PARTE CIVIL.

Escribanos.

En idem. Aprobando la expedicion de Reales cédulas en favor de los individuos y para los oficios siguientes:

A D. Fernando Gonzalez Moreno, de propiedad y ejercicio de escribanía en Soria.

A D. Joaquin de Frimo, de ejercicio de otra en Cegama.

A D. Domingo Fabregat y Monserrat, igual para la de Torreblanca.

A D. Benito Rufino Romero, igual para la de Palomas.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, DERECHOS DE PUERTAS Y CONSUMOS.

Seccion de Administracion.

De conformidad con lo prevenido en los Reales decretos de 14 de Junio de 1850 y 18 de Diciembre de 1851, esta Direccion general ha declarado el comiso de las 29 1/2 arrobas bacalao que presentó al despacho de esa Administracion, con guía caducada, Francisco Guerrero.

Lo aviso á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1853.—J. J. Clemente.—Sr. Director general de Aduanas, derechos de puertas y consumos.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

2.ª SEMANA DE FEBRERO DE 1853.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la segunda semana del mes de Febrero de 1853.

CUENTA DE LOS DEPÓSITOS.

DEPÓSITOS EN METÁLICO Y CUENTAS CORRIENTES.	EXISTENTES EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.		RECIBIDOS DURANTE LA ACTUAL.		TOTAL.	DEVUELTOS EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO.		EXISTENTES EN FIN DE LA SEMANA.	
	En Madrid.	En provincias.	En Madrid.	En provincias.		En Madrid.	En provincias.	En Madrid.	En provincias.
Necesarios.....	6.891,851	2.003,794.12	41,000	496,030.17	9.134,675.29	27,000	53,244.24	6.905,851	2.146,580.5
Reintegrables de contado.....	42.782,193.9	40,000	348,600	..	43.170,793.9	486,725	..	42.644,068.9	40,000
{ Transferibles.....	3.091,568.33	30,000	407,533.27	..	3.529,122.26	..	..	3.499,122.26	30,000
{ Intransferibles.....	891,800	226,000	..	..	1.117,800	8,000	115,000	883,800	111,000
{ á plazo fijo.....	20,000	160,400	..	..	180,400	..	..	20,000	160,400
Voluntarios.....	2.661,440	491,000	33,000	60,000	3.245,440	..	20,000	2.694,440	534,000
{ Transferibles.....	1.607,305	285,500	48,009.3	14,000	1.954,814.5	22,000	..	1.633,314.5	299,500
{ Intransferibles.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..
{ mediante aviso.....	..	..	48,215	..	48,215	..	..	48,215	..
{ de contado, procedentes de intereses y dividendos.....	..	..	6,500	21,133	618,534.29	37,500	281,655	169,600	130,379.29
Provisionales para subastas públicas.....	200,000	390,901.29	..	..	..	..	..	..	..
Cuentas corrientes con interés de 3 por 100.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..
	28.146,158.8	3.629,296.7	902,877.32	291,163.17		581,225	471,899.24	28.146,158.8	3.448,560
	31.775,454.15		4.194,041.15		32.969,495.30	4.053,124.24		31.916,371.6	
DEPÓSITOS EN PAPEL.									
Necesarios.....	45.977,125	49,000	9.334,000	..	55.330,125	12.008,000	..	43.303,125	49,000
Voluntarios.....	22.200,000	..	636,000	..	22.836,000	48,000	..	22.788,000	..
{ Transferibles.....	19.626,134.30	..	236,000	..	19.862,134.30	..	..	19.862,134.30	..
{ Intransferibles.....	4.430,000	430,000	420,000	..	4.986,000	26,000	130,000	4.830,000	..
{ Provisionales para subastas públicas.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..
	89.233,259.30	449,000	10.632,000	..		12.082,000	130,000	87.783,259.30	49,000
	89.382,259.30		10.632,000		100.014,259.30	12.212,000		87.802,259.30	

CUENTA DE TESORERIA.

DEBE.	METALICO.		PAPEL.		HABER.	METALICO.		PAPEL.	
Existencias en las Tesorerías central y en la de provincias en fin de la semana anterior.....	6.767,305.27	406.982,259.30	..	..	Depósitos devueltos.....	4.053,124.24	12.212,000	..	..
Depósitos recibidos en la semana actual.....	4.194,041.15	40.632,000	..	..	Pagos por cuentas corrientes.....	..	..	..	..
Entregas en cuentas corrientes.....	..	..	..	..	Intereses de depósitos y de cuentas corrientes satisfechos.....	696.28	..	..	..
Intereses y dividendos cobrados procedentes de efectos en depósito.....	2,709.20	..	..	..	Intereses y dividendos de efectos depositados satisfechos.....	48,715	..	..	..
Recibido del mismo por subvencion para pago de intereses.....	506.5	..	..	..	Tesoro público.....	878,272.23	..	..	..
Tesoro público.....	484,365.30	..	..	..	{ Entregado al mismo por cuenta de suplementos.....	..	..	..	..
{ Recibido del mismo por cuenta de suplemento.....	..	..	..	..	{ Devolucion al mismo de billetes nominativos.....	..	..	..	..
{ Recibido del mismo en billetes nominativos.....	..	840,000	..	..	Suma.....	4.950,809.7	12.212,000	..	..
Suma.....	8.148,927.29	118.454,259.30	..	..	Movimiento de fondos.—Remesas datadas.....	407,539.23	..	..	..
Movimiento de fondos y efectos.—Remesas cargadas.....	426,298.30	..	..	..	Existencias en la Tesorería { en metálico y efectos.....	5.552,095.21	..	..	..
	8.575,226.25	118.454,259.30	..	..	{ en billetes del Tesoro nominativos.....	..	..	..	..
					Existencias en las Tesorerías de provincia y depositarias de partido.....	664,762.8	..	..	..
						8.575,226.25	118.454,259.30		

Dando cumplimiento esta Junta á la Real orden de 21 de Enero de 1852, inserta en la GACETA del dia 23 del propio mes, publica los estados prescritos en dicha Real orden correspondientes al cuarto trimestre de este año, á saber:

El 1.º expresivo del importe de una mensualidad de dichas clases segun el estado que tenian en fin de Diciembre anterior, con expresion del número de individuos que existen en cada una de ellas, y provincias donde radica el pago.

El 2.º de las variaciones que dichas clases han tenido en el expresado trimestre, y parificacion con el que las mismas ofrecian en fin de Setiembre anterior:

Y el 3.º demostrativo de las altas y bajas ocurridas en las mismas clases durante el expresado período.

Madrid 11 de Febrero de 1853.—El Presidente—Conde de Canga Argüelles.

ESTADO de las cantidades á que asciende el importe de una mensualidad de dichas clases, segun el que tenian en fin de Diciembre de 1852, con expresion del número de individuos que existen en cada una de ellas, y provincias donde radica el pago.

PROVINCIAS Y TESORERIAS DONDE RADICA EL PAGO.	Pensiones de Montes píos civiles.		Idem remuneratorias de todas clases.		Idem de los Montes píos militares.		Idem de la legion auxiliar francesa.		Idem de la legion inglesa.		Haberes de los individuos de los extinguidos cuerpos suizos.		Idem de los retirados de Guerra y Marina	
	Individuos.	Haber mensual.	Individuos.	Haber mensual.	Individuos.	Haber mensual.	Individuos.	Haber mensual.	Individuos.	Haber mensual.	Individuos.	Haber mensual.	Individuos.	Haber mensual.
Tesorería central.....	303	266,253.32	46	8,242.17	..	..	64	9,545.4	240	37,325.33	44	4,479.30	..	..
Alava.....	23	6,678.32	21	2,247.25	29	9,862.5	..	..	..	..	..	..	241	75,978.22
Albacete.....	40	4,277.44	34	2,630.49	49	4,883.6	..	..	..	..	..	..	245	30,734.4
Alicante.....	38	7,741.8	16	4,075.22	68	46,534.17	..	..	..	..	..	..	362	54,602.30
Almería.....	31	5,558.4	7	385.17	24	4,429.3	..	..	..	..	..	..	245	31,468.27
Avila.....	27	5,336.42	3	518.17	13	3,302.8	..	..	..	..	..	..	442	15,027
Badajoz.....	124	22,680.33	75	7,014.2	138	33,765.13	..	..	..	..	..	..	740	138,852.32
Barcelona.....	153	35,294.42	446	34,098.5	398	404,258.25	..	..	..	..	15	8,731.5	4,008	347,340.10
Burgos.....	64	12,345.8	34	5,219.4	55	42,571.27	..	..	..	..	..	..	529	90,241.32
Cáceres.....	31	4,970.20	34	2,648.25	26	6,793.30	..	..	..	..	..	..	351	54,375.19
Cádiz.....	484	44,450.8	382	19,245.30	630	133,282.11	..	..	..	..	..	..	576	189,772.9
Castellón.....	10	1,937.42	150	9,650.3	18	3,896.15	..	..	..	..	..	..	208	38,003.22
Ciudad-Real.....	25	4,737.20	162	10,919.26	34	7,963.18	..	..	..	..	..	..	324	54,285.41
Córdoba.....	57	12,532.29	64	5,260.9	68	15,586.4	..	..	..	..	..	..	518	102,214.4
Coruña.....	194	40,369.23	442	14,731.4	697	96,203.23	..	..	..	..	..	..	965	190,539.20
Cuenca.....	28	5,471.32	48	3,438.24	17	4,791	..	..	..	..	..	..	399	50,904.28
Gerona.....	16	3,399.30	94	6,822.27	35	8,904.24	..	..	..	..	..	..	232	45,480.14
Granada.....	134	31,795.9	28	4,192.42	153	39,555.12	..	..	..	..	..	..	674	130,746.24
Guadalajara.....	34	5,133.3	9	701.34	15	3,778.7	..	..	..	..	..	..	201	32,739
Guipúzcoa.....	23	6,291.44	64	4,706.22	28	9,274.22	..	..	..	..	..	..	159	52,802.31
Huelva.....	16	2,030.15	3	336	20	4,537.4	..	..	..	..	..	..	144	24,210.9
Huesca.....	6	4,066.20	92	5,370.28	16	3,603.31	..	..	..	..	..	..	268	35,964.20
Jaen.....	54	9,847.30	41	3,579.5	26	5,270.22	..	..	..	..	..	..	434	56,356.10
Leon.....	58	12,645.7	7	1,689.22	26	5,424.11	..	..	..	..	..	..	318	38,491.7
Lérida.....	7	4,616.20	153	11,850.23	21	4,910.23	..	..	..	..	..	..	191	39,593.4
Logroño.....	23	4,697.19	47	3,810.24	53	13,966.16	..	..	..	..	..	..	337	66,181.3
Lugo.....	42	8,083	27	4,841.18	26	5,443	..	..	..	..	..	..	489	59,824.29
Madrid.....	4,871	475,061.4	397	107,347.26	4,493	545,081.26	..	..	..	..	..	..	4,476	647,349.29
Málaga.....	96	22,282.9	468	11,011.5	446	34,776.2	..	..	..	..	..	..	619	122,093.8
Murcia.....	106	20,868.2	70	5,467.33	367	55,542.6	..	..	..	..	..	..	635	127,635.33
Navarra.....	42	10,233.15	75	7,088.20	82	23,475.3	..	..	..	..	..	..	442	134,546.17
Orense.....	36	6,884.44	29	2,533.4	29	8,385.19	..	..	..	..	..	..	372	56,952.27
Oviedo.....	93	18,790.17	69	8,466.17	91	23,354.6	..	..	..	..	..	..	779	114,280.15
Palencia.....	25	3,562.9	10	775.5	19	4,057.27	..	..	..	..	..	..	855	39,066.21
Pontevedra.....	45	6,577.4	32	2,467	55	42,982.28	..	..	..	..	..	..	519	84,065.20
Salamanca.....	50	11,405.4	8	626.28	42	8,948.3	..	..	..	..	..	..	362	45,242.4
Santander.....	61	13,908.25	36	4,579.8	60	14,413.28	..	..	..	..	..	..	319	63,456.2
Segovia.....	45	6,962.3	17	1,530.31	22	5,376.17	..	..	..	..	..	..	134	15,823.20
Sevilla.....	209	48,543.2	53	6,074.9	302	89,036.7	..	..	..	..	..	..	960	248,732.24
Soria.....	31	5,561.32	12	4,081.21	20	5,372.28	..	..	..	..	..	..	179	20,730.7
Tarragona.....	19	3,660.13	444	27,528.29	55	42,786.16	..	..	..	..	..	..	367	74,254.31
Teruel.....	10	4,687.13	70	4,114.21	10	2,053.8	..	..	..	..	..	..	382	41,984.13
Toledo.....	44	11,466.33	48	3,086.8	49	4,409.5	..	..	..	..	..	..	334	70,878.11
Valencia.....	117	25,552.23	165	17,043.3	236	58,331.28	..	..	..	..	..	..	927	216,104.22
Valladolid.....	89	23,455.14	24	3,969.19	95	24,976.19	..	..	..	..	..	..	464	140,147.31
Vizcaya.....	24	8,513.13	22	4,707.27	39	11,213.17	..	..	..	..	..	..	221	55,431.4
Zamora.....	50	8,261.5	12	983.15	20	4,288.5	..	..	..	..	..	..	295	44,950.11
Zaragoza.....	75	19,090.14	136	14,749.23	171	48,759.2	..	..	..	..	..	..	681	168,019.19
Islas (Balears.....	54	10,511.33	13	4,857.12	104	26,189.25	..	..	..	..	..	..	448	80,181.11
Islas (Canarias.....	30	6,008.1	4	554.33	41	13,652.10	..	..	..	..	..	..	93	33,520.14
Minas de Almaden.....	154	16,541.32	120	4,656.28	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Total.....	5,088	1,352,362.11	4,230	407,863.30	6,168	1,569,957.24	64	9,545.4	240	37,325.33	29	13,211.4	21,610	4,682,494.33

PROVINCIAS y tesorerías donde radica el pago.	Hospitalidades de esta clase. Reales. mrs.	Haberes de los convenidos de Vergara.		Suministro de provision á las pensionistas del convenio.		Pensiones de los regulares exclaustrados de ambos sexos.		Haberes de los jubilados de todos los Ministerios.		Id. de los cesantes de id., incluso los emigrados de América.		Mesadas de supervivencia.		TOTAL.	
		Individuos.	Haber mensual.	Individuos.	Haber mensual.	Individuos.	Haber mensual.	Individuos.	Haber mensual.	Individuos.	Haber mensual.	Reales. Mrs.	Individuos.	Haber mensual.	
Tesorería central.....	..	..	..	..	..	..	..	97	247,244.11	262	370,299.25	..	..	996	943,360.18
Alava.....	95.26	2	376	410	3,603.17	400	11,905.2	6	5,985.24	30	5,080.30	..	..	562	424,786.10
Albacete.....	..	..	..	..	..	74	41,302.18	2	1,999.33	7	2,364.2	..	..	388	55,489.25
Alicante.....	..	..	..	..	..	298	41,600.5	22	10,112.29	45	9,148.7	..	..	849	140,815.16
Almería.....	..	..	..	..	..	22	3,344.12	3	1,598.14	88	42,887.29	..	..	417	59,371.32
Avila.....	..	..	..	..	..	26	3,676.26	41	6,611.4	11	7,217.14	..	..	233	41,689.13
Badajoz.....	..	..	..	..	..	270	40,680.9	28	20,275.28	76	49,386.10	..	..	4,451	282,635.26
Barcelona.....	..	..	..	..	..	436	62,474.2	42	22,314.34	263	36,837.4	..	..	2,761	648,357.23
Burgos.....	..	..	..	..	..	110	15,421.32	13	7,776.20	46	11,691.4	4,080	..	852	45,512.5
Cáceres.....	..	..	164.17	..	..	86	13,517.31	4	2,235.22	33	11,231.24	425.28	..	565	96,394.29
Cádiz.....	5,552.13	..	..	..	..	319	46,801.29	429	42,568.5	165	39,326.22	..	..	2,385	520,699.25
Castellón.....	..	..	..	..	..	125	18,134.26	2	1,600	4	833.10	1,000	..	517	75,055.20
Ciudad-Real.....	..	..	..	..	..	412	17,580.28	7	4,400	16	2,669	..	..	680	99,556.4
Córdoba.....	..	..	..	..	..	516	75,647.22	17	11,110.14	40	9,908.4	..	..	4,281	232,423.32
Coruña.....	8,465	..	164.17	..	..	197	27,864.31	47	27,798.19	122	27,187.9	..	..	2,364	433,159.24
Cuenca.....	..	..	211.17	..	..	69	10,422.16	3	579.12	25	7,078.31	..	..	590	82,898.21
Gerona.....	..	..	..	..	..	498	30,744.19	4	4,529.10	25	3,244.6	..	..	604	99,825.28
Granada.....	..	..	..	..	..	497	29,186	23	16,187.4	107	30,865.23	425.28	..	4,316	282,954.4
Guadalajara.....	..	..	..	..	..	57	8,835	2	4,666.22	25	5,235.11	..	..	343	58,059.6
Guipúzcoa.....	413.30	..	..	724	21,629.30	47	6,668.11	10	4,938.13	15	6,805.23	..	..	4,070	113,231.26
Huelva.....	..	..	..	..											

De los 11.827,963 rs. 25 mrs. á que, segun el presente estado, asciende una mensualidad de las clases pasivas en fin de Diciembre, deducido lo que se ha satisfecho por hospitalidades de supervivencia, hay que rebajar 1.774,194.18 por el 15 por 100 que con arreglo á la ley de presupuestos del corriente año se descuenta á dichas clases.

Madrid 11 de Febrero de 1853.—El Vocal Jefe de la seccion central, Ramon Lopez de Tejada.—V.º B.º=El Presidente—Conde de Canga Argüelles.

**NUMERO 2.º**

ESTADO de las variaciones que han tenido dichas clases durante el último trimestre de 1852, y parificacion del que las mismas ofrecian en fin del tercero.

CLASES.	INDIVIDUOS.		HABER MENSUAL en reales vellon.		DIFERENCIA CON EL TERCER TRIMESTRE.			
	Existian en fin de Setiembre.	Resultan en fin de Diciembre.	Importaban en fin de Setiembre.	Importan en fin de Diciembre.	EN INDIVIDUOS.		EN HABERES.	
					Mas.	Menos.	Mas.	Menos.
Pensiones de los Montes píos civiles.....	5,024	5,088	4.358,068.. 4	4.352,362..11	67	..	..	5,705..27
remuneratorias de todas clases.....	4,193	4,230	385,800..33	407,865..30	37	..	22,064..31	..
de los Montes píos militares.....	6,222	6,168	4.589,389.. 4	4.569,937..24	..	54	..	49,431..14
Legion auxiliar francesa.....	67	64	9,810.. 4	9,545.. 4	..	3	..	265
inglesa.....	243	240	38,312..30	37,325..33	..	3	..	986..31
Extinguidos cuerpos suizos.....	30	29	13,249..29	13,211.. 1	..	4	..	38..28
Retirados de Guerra y Marina.....	21,438	21,610	4.588,275..10	4.682,491..22	472	..	94,216..12	..
Convenidos de Vergara.....	51	29	15,602..10	9,635..27	..	22	..	5,966..17
Suministro de provision á pensionistas del convenio.....	4,670	4,647	50,600..17	50,170..33	..	23	..	429..18
Regulares exclaustros de ambos sexos.....	8,922	8,584	4.304,592..21	4.287,884..26	..	338	..	16,707..29
Jubilados de todos los Ministerios.....	1,244	1,238	1.012,421..21	1.047,445..11	..	6	35,023..24	..
Cesantes de los mismos.....	3,792	3,647	4.387,668.. 4	4.360,067..12	..	145	..	27,600..23
Total.....	52,893	52,574	41.753,791..14	41.827,963..30	276	595	151,304..33	77,432..17

**RESUMEN.**

Importaban en fin de Setiembre.....  
 Importan en fin de Diciembre.....  
 Diferencia.....

INDIVIDUOS.

52,893  
 52,574  
 319

HABERES.

41.753,791..14  
 41.827,963..30  
 74,172..16

**NOTAS.**

1ª En los tres meses transcurridos desde 30 de Setiembre de 1852, que es la época á que corresponde el estado últimamente publicado, hasta 31 de Diciembre anterior, se han satisfecho por estancias de retirados en los hospitales rs. vn. 53,438 con 8 mrs., en esta forma:

En Octubre.....	16,041..18
En Noviembre.....	12,996..18
En Diciembre.....	24,400.. 6
	53,438.. 8

Asimismo se han satisfecho en dicha época por pagas de tocas y mesadas de supervivencia á viudas y huérfanos de individuos que al tiempo de su fallecimiento se hallaban en situacion pasiva rs. vn. 24,645 con 29, á saber:

En Octubre.....	12,738..12
En Noviembre.....	6,384
En Diciembre.....	5,523..17
	24,645..29

De cuyas partidas figuran en el estado núm. 1.º los 24,400 con 6, y los 5,523 con 17 satisfechos en Diciembre.

2ª Las demás diferencias que no resultan justificadas por el estado núm. 3.º proceden de rectificacion practicada por la mayor parte de las Contadurías de provincia en virtud de circular pasada por esta Junta á consecuencia de las nuevas atribuciones cometidas á la misma por el Real decreto de 21 de Noviembre del año anterior.

Madrid 11 de Febrero de 1853.—El Vocal Jefe de la Seccion central, Ramon Lopez de Tejada.—V.º B.º=El Conde de Canga Argüelles.

**NUMERO 3.º**

ESTADO comparativo de las altas y bajas ocurridas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1852.

**ALTAS.**

RAZON DE LAS ALTAS.	M. P. Civiles.		Pensiones remuneratorias de todas clases.		P. M. Militar.		Legion auxiliar francesa.		Legion auxiliar inglesa.		Extinguidos cuerpos suizos.		Retirados.		Convenidos de Vergara.		Pensionistas del convenio.		Exclaustros.		Jubilados.		Cesantes.		TOTALES.		
	Individuos.	Haber anual.	Individuos.	Haber anual.	Individuos.	Haber anual.	Individuos.	Haber anual.	Individuos.	Haber anual.	Individuos.	Haber anual.	Individuos.	Haber anual.	Individuos.	Haber anual.	Individuos.	Haber anual.	Individuos.	Haber anual.	Individuos.	Haber anual.	Individuos.	Haber anual.	Individuos.	Haber anual.	
Por nuevas declaraciones.....	102	318,499..22	21	24,292	49	178,829..26	..	..	..	..	..	..	714	2.489,582..6	..	..	..	..	400	167,177..11	79	819,969..28	97	543,354..11	4,159	4.538,705.. 2	
Por rehabilitaciones.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	
Por transmisiones.....	2	6,000	6	4,024	2	2,780	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	40	12,804
Por mejoras.....	..	4,000	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	13,696..4	..	..	..	..	..	49,322..17	..	2,228	..	10,725..16	..	46,972	
Total.....	104	325,499..22	27	25,313	51	181,609..26	..	..	..	..	..	..	714	2.503,278..7	..	..	..	..	400	186,499..28	79	822,197..28	97	554,079..27	4,169	4.598,478.. 2	

**BAJAS.**

CAUSAS DE LAS BAJAS.	Individuos.	Haber anual.	Individuos.	Haber anual.																								
Por colocacion.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	
Por fallecimiento.....	26	82,432	37	65,763..16	40	122,540	3	3,480	3	11,843.. 6	1	465..30	499	605,450..14	..	..	5	4,719..18	98	191,181	20	144,834..14	44	171,390..23	473	1.400,800..19		
Por matrimonio.....	5	25,500	4	3,129..17	4	7,520	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	13	36,149..17
Por cumplir la edad.....	4	3,000	4	2,374	2	7,099..26	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	7	12,473..26
Por no justificar.....	5	16,880	8	6,070.. 9	6	18,548	..	..	..	..	..	..	75	68,442..28	..	..	8	2,748..20	15	26,645	4	9,600	8	38,297	126	186,931..23		
Por haber sido declarado sin derecho.....	..	..	1	730	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4	9,539..24
Por volver al claustro.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	42	77,285
Por pasar á jubilados.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	37	298,755..17
Por id. á retirados.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	2,800
Por rebaja de haber.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4,000
Total.....	37	127,812	54	78,067.. 8	52	155,707..26	3	3,480	3	11,843.. 6	1	465..30	295	808,246..33	4	4,860	13	4,468.. 4	244	441,841	24	161,511.. 8	99	555,066..28	823	2.353,070.. 7		

**RESUMEN.**

Altas.....  
 Bajas.....

INDIVIDUOS.

4,169  
 823  
 346

HABER ANUAL.

4.598,478.. 2  
 2.353,070.. 7  
 2.245,407..29

## 3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por providencia de los Sres. Gobernadores de las provincias que á continuacion se expresan, están señalados en sus respectivas capitales para el remate de las fincas nacionales anunciadas en el *Boletín* los días que se indican, debiendo verificarse otro remate de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales, en el mismo día y hora de doce á una, ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanos que se citarán, con asistencia del Administrador principal de fincas del Estado, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

## ENCOMIENDAS.

## TARRAGONA.

Día 28 de Febrero ante los Sres. D. Antonio Esponera y D. Manuel María Castro.

Una casa-palacio con sus graneros, lagares y patio, sita en la villa de Horta y calle de la Cruera, que pertenece á la encomienda de San Juan; confronta con otras de los pupilos de José Sancho y José Torró y Calles, la cual se saca á subasta por la mitad de su tasacion, ó sean 93,540 rs. vn., no admitiéndose postura menor á la citada cantidad. No consta que tenga carga alguna.

El pago del importe de dicha finca se verificará precisamente en el modo y con los créditos que previene la Real orden de 28 de Agosto de 1852 y las demás órdenes que rigen en el particular.

## CACERES.

Día 10 de Marzo ante los Sres. D. José Morphi y Don Jacinto Revillo.

Un censo perpetuo de 829 rs. y 42 mrs. que paga el Excmo. Sr. Duque de Alba, Marqués de Goría, á la encomienda de San Martín de Trevejo, orden de San Juan de Jerusalén, impuesto por escritura otorgada en Madrid el 31 de Julio de 1557, hipotecando una tierra llamada Ochoavo de las Moreras, término de Goría; tierra llamada Ochoavo de San Juan de Arce; otra Ochoavo de la Vega de Valderas, y otras tierras que ascienden á 140 fanegas, y además las rentas de fincas de S. E. en los pueblos de Acebo y de los Hoyos: su capital 58,824 rs.; pero se saca á la subasta capitalizándose el rédito por la base de un 33 y un tercio por ciento al millar, según la Real orden de 28 de Agosto próximo pasado, ásciendo el presupuesto á 29,412 rs.

No consta que tenga carga alguna.

El pago del importe de dicha finca se verificará en metálico, entregando la quinta parte del remate en el acto de la adjudicacion, y el resto por octavas partes en los años sucesivos según las ordenes vigentes. Se admitirán posturas que cubran las tres cuartas partes de los tipos que quedan señalados para la subasta.

## PALENCIA.

Día 12 de Marzo ante los Sres. D. Francisco Sanchez Ocaña y D. Santiago de la Granja.

Un quinón de tierras sito en término de Renedo de la Vega, que pertenece á la encomienda de San Juan de Jerusalén, que lleva en arriendo Francisco Rodríguez; se compone de 14 pedazos de tierra que hacen 24 fanegas y 3 celemines de sembradura; ha sido tasado en 5455 rs.; produce de renta anual 25 fanegas, 6 celemines y 3 cuartillos de trigo, 8 fanegas, 6 celemines y un cuartillo de cebada, que á precio de 29 rs. el primero y 16 la segunda, dan una suma de 877 rs. y 20 mrs., cuya cantidad al 3 por 100, con deducción del 10, produce 26,327 rs. y 22 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se halla gravado con carga alguna, y su arriendo vence en Agosto del corriente año.

El pago de su importe se verificará en ocho años y nueve pagos en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100, que se admitirán por todo su valor nominal, ó el equivalente en metálico, al precio que tuvieren el día del remate. No se admitirán posturas que no cubran el importe de la capitalización.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir, con el fiador correspondiente, según está mandado, á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el día y hora que se cita.

Madrid 11 de Febrero de 1853.—El Administrador de contribuciones directas y fincas del Estado, Rafael de Heredia.

## COLEGIO DE ARTILLERIA.

Hállandose vacante la plaza de maestro de escuela del colegio de artillería de Segovia, dotada en 2600 rs. anuales, se anuncia al público, á fin de que las personas que deseen optar á ella dirijan sus solicitudes al Secretario del expresado establecimiento en el término de un mes, contado desde la fecha de este anuncio, expresando en ellas su edad y circunstancias para el buen desempeño de dicha plaza.

Segovia 11 de Febrero de 1853.—El Secretario, José Pardo.

## PARTE NO OFICIAL.

## EXTERIOR.

La comision de la Dieta germánica encargada de poner en armonia las leyes fundamentales de los Estados particulares de la Confederacion con las disposiciones del pacto federal, ha sido prorogada por seis meses á consecuencia de la revision de las Constituciones de Sajonia Coburgo y de la Hesse electoral.

El Gobierno se propone aumentar considerablemente la guarnicion de Colonia. Con este objeto se construirán nuevos cuarteles. El General Mayor Engel, Comandante de la ciudad, ha tenido ya

varias conferencias con el Ministro de la Guerra para este objeto.

Las cartas de Copenhague anuncian haberse agravado la enfermedad del Rey. Se dice que S. M. ha sido atacado de una fluxion al pecho que inspira sérios temores.

El Gobierno hannoveriano, informado de haberse concluido un tratado de comercio entre la Prusia y el Austria, se halla dispuesto á introducir en el tratado de Setiembre las modificaciones que se crean convenientes.

Los rumores que habian circulado en Suiza de ciertos movimientos por parte de algunos emigrados extranjeros, han determinado á aquel Gobierno á alejar de los cantones fronterizos á los refugiados políticos que no tuvieran un permiso especial para permanecer en ellos. En consecuencia se han expedido varios decretos para desterrar á los italianos Saffi y Pistrucci.

El 6 requirió el mismo Gobierno, por via de precaucion, el auxilio de las tropas de la aduana federal, é inmediatamente se expidió en Berna la orden competente de autorizacion. Varios destacamentos recorren la frontera de Lombardia. Se asegura que los austriacos tenían intencion de penetrar en el Tessino; pero la Francia y la Inglaterra se han opuesto fuertemente.

Los periódicos ingleses insertan la proclama de Mazzini al pueblo italiano, y la de Kossuth al de Hungría y á los soldados húngaros que militan en el ejército austriaco de Italia. La aparicion de estos manifiestos indica claramente el concierto que existe entre los dos Jefes de la demagogia europea.

Ambos documentos se asemejan tanto en el fondo como en la forma, y no son mas que un nuevo llamamiento á la insurreccion armada, al terror, al exterminio de los Gobiernos existentes, y á la destruccion de la sociedad. A los que secundan la revolucion se les ofrecen recompensas y las leyes agrarias, que tanto valen como la destruccion de la propiedad: á los que no obedezcan y se opongan á ella, se les amenaza con el puñal y las ejecuciones capitales secretas. Nunca se habia manifestado con tal audacia ni violencia el delirio de las pasiones anárquicas. La primera de estas proclamas, además de la firma de Mazzini, contiene las de Aurelio Saffi, Maurizio Quadri y César Agostini, como secretarios del comité italiano.

Los diarios de Italia y de Suiza contienen ya algunos detalles sobre la insurreccion de Milan.

Parece que á consecuencia de haberse descubierto en aquella capital una vasta conspiracion, se habian hecho algunas prisiones en diferentes barrios de la ciudad. Estas fueron la señal del motin que estalló el 6 en varios puntos de la misma casi á un tiempo. Una banda de 400 hombres armados con puñales y escopetas atacó repentinamente á algunos soldados y Oficiales que se hallaban frente del palacio en la plaza Viscontina, cerca de la catedral, logrando desarmar á la guardia y asesinar al Oficial. Al momento se adoptaron las medidas mas severas contra los amotinados, resultando 10 muertos y 40 heridos, tanto de aquellos como de los soldados. Prendiéronse á muchos insurrectos, y la tranquilidad se restableció al momento.

La poblacion en general no tomó parte alguna en la asonada, que juzgó con razon como un motin producido por los amigos y secuaces de Mazzini. Al día siguiente 7, todos los almacenes y tiendas se abrieron como de costumbre, persuadidos los habitantes honrados y pacíficos de que si volvian á renovarse los desórdenes de la víspera, el Gobierno contaba con fuerzas suficientes para reprimirlos al momento.

Las primeras noticias, que elevaban á 300 el número de los muertos, eran exageradas. Tambien parece ser falso lo que decian algunos periódicos de haber ocurrido iguales disturbios en otras ciudades de Lombardia; y aun cuando es natural que al saber el efímero movimiento revolucionario de Milan se haya producido cierta agitacion en los varios pueblos de Italia, no parece haya sido aquel secundado en parte alguna.

A esto añadiremos los detalles que dá la siguiente carta de Turin dirigida á un periódico de París:

«Las noticias que acabamos de recibir de Milan con fecha del 6 nos anuncian que ha estallado en aquella ciudad un movimiento provocado por las intrigas de Mazzini. Según nos han informado algunos hombres del pueblo, expedidos al mismo tiempo de Roma, de Tosa y del Tessino, han intentado hácia la una de la tarde sorprender las guardias, construyendo al efecto algunas barricadas con muebles y los bancos de las iglesias. Varios de estos aventureros, penetrando en el castillo, se arrojaron de repente sobre los soldados y Oficiales que se hallaban reunidos en una de las salas, hiriendo ó matando á dos con los puñales con que iban armados. Después trataron de apoderarse de los cañones y carros de municiones que estaban en uno de los patios; pero dada ya la alarma, la tropa les prendió á todos.»

Por lo demás, las noticias que recibimos, tanto por la vía de Francia como de Italia, Suiza y Alemania, están acordes en anunciar que la tranquilidad se halla completamente restablecida, y que en último resultado, el movimiento anárquico del 6 no tiene importancia. Algunos conspiradores diseminados por varios puntos de la ciudad asesina-

ron á los Oficiales y soldados austriacos que encontraban diseminados por las calles; pero en ningun sitio lograron hacer frente á las patrullas que salian á su encuentro, y por lo tanto puede asegurarse que no ha habido combate. La poblacion, mas aun que la Autoridad militar, no acortaba á darse cuenta de aquel motin, y no ha tomado parte alguna en el desórden. Nadie creia en la posibilidad de semejante asonada, tanto, que la víspera habia habido un gran baile en casa de la Duquesa Visconti, y otro en la sociedad del Marino.

El Conde Strassoldo, Gobernador de Milan, ha publicado la siguiente proclama con fecha del 7:

«Los deplorables desórdenes de ayer han sido provocados por un partido que, impotente para lograr el objeto que se propone, ceba mano de los medios mas indignos con el fin de turbar la seguridad que goza el ciudadano pacífico y los placeres del Carnaval, para perjudicar los intereses del negociante y del trabajador, y producir la desconfianza en los ánimos.

Como Gobernador de la ciudad, tengo medios de inutilizar las tentativas de ese partido, y proteger al ciudadano pacífico en el goce de sus placeres y en el ejercicio de su industria. Que nada teman pues los habitantes de Milan, y confien en la vigilancia y la proteccion de la Autoridad.

Milan 7 de Febrero de 1853.—El Lugarteniente, Mariscal Conde de Strassoldo.»

Finalmente, de Milan escriben con fecha del 8 á un periódico alemán:

La tranquilidad no se ha turbado en lo mas mínimo desde antayer: de los seis alborotadores presos tres han sido ahorcados, y los tres restantes fusilados.

Un periódico de Génova inserta una carta, según la cual las tropas austriacas de la guarnicion de Ravena y de Forlì se habian puesto en marcha para Rimini con algunas piezas de artillería, á consecuencia, según se decia, de haber sido destruada en aquella la bandera austriaca.

Las cartas de Roma recibidas en París parecen confirmar esta noticia. Asegurábase en dicha capital el 3 por la tarde que una de las noches de la semana anterior habia sido atropellada la bandera del cónsul austriaco en Rimini, y que en vista de esto el General Comandante de las tropas austriacas que ocupan las legaciones habia impuesto á los habitantes una multa de 2000 duros, alojando en las casas á los soldados de infantería, caballería y artillería que entraron de orden suya.

El Parlamento inglés ha vuelto á continuar sus trabajos legislativos, y como es costumbre, después de una prorogacion, no ha habido ceremonia pública ni discurso Régio. Lord John Russell ha sido el encargado de anunciar en la Cámara de los Comunes los proyectos de ley que el Gabinete se propone presentar á las Cámaras en la legislatura actual. El público deseaba conocer cuál era la opinion del Ministerio sobre dos puntos importantes, á saber: los armamentos militares y la reforma electoral. Parece, según el discurso del noble lord, que esta última queda aplazada para el año próximo; y en cuanto á los aprestos militares, al mismo tiempo que el Ministro de Negocios extranjeros anuncia que el Gobierno propondrá algun aumento en el presupuesto de gastos, declara que no pedirá un solo hombre mas que los que el Parlamento ha concedido para cubrir el servicio del ejército, de la artillería y de la marina.

El Emperador y la Emperatriz de los franceses, después de visitar en la mañana del jueves 10 el museo del Louvre, que debe haberse abierto para el público el domingo 13 del actual, asistieron por la noche al *Teatro francés* á la primera representacion de *Lady Tartuffe*, comedia nueva de Mme. de Girardin, que todos los periódicos han anunciado hace tiempo como la mejor composicion de la distinguida escritora. A su llegada fueron SS. MM. vivamente vitoreadas, tanto por los que estaban á la puerta del teatro como por los numerosos espectadores que asistían á la representacion. El Emperador hizo sentarse á su augusta esposa á la derecha del palco, cuyo puesto ocupaba S. M. de ordinario, colocándose luego al lado opuesto. Entre el Emperador y la Emperatriz se colocaron la Marquesa de las Marismas y la Baronesa de Lapierre, damas de honor.

Napoleon III llevaba frac negro: la Emperatriz Eugenia, vestido azul en extremo sencillo, y riquísimos encajes en el peinado.

## INTERIOR.

## GACETILLA DE TEATROS.

TEATRO REAL.—La segunda representacion de *Safo* ha obtenido el mismo brillante éxito que la primera: la Angrí fué muy aplaudida en su aria, y la Novella llamada á la escena después del rondó. Coletti estuvo inspirado en el tercetto, y todos merecieron la ovacion que el público les dispensó en el final del acto segundo. Hoy es la tercera representacion.

TEATRO DE VARIIDADES.—El drama heroico que con el título de *Boadicea* se estrenó anoche en este coliseo á beneficio de la Sra. Lamadrid (Doña Teodora), fué recibido con marcadas pruebas de favor.

Si bien esta produccion tiene algunas escenas lánguidas, tiene en cambio otras que conmueven.

La Sra. Lamadrid estuvo admirable al expresar los varios y encontrados sentimientos que á cada paso la dominan; y la verdad con que expresó su júbilo al estrechar á sus hijos entre sus brazos, arrancó grandes aplausos.

Al concluir el segundo acto cayó á sus pies una linda corona.

Los demás actores cooperaron al buen desempeño del drama. El teatro estaba completamente lleno. El autor, D. Juan Federico Muntadas, fué llamado al palco escénico al concluir la representacion, así como la beneficiada y los actores.

## BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 16 de Febrero á las tres de la tarde.

## EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 42.  
Idem diferido, 23 1/4.  
Inscripciones de participes legos del 4 y 5 por 100, 20.  
Amortizable de primera en nuevos títulos, 10 d.  
Idem de segunda, 5 1/2.  
Acciones del Banco español de San Fernando, par d.  
Material del Tesoro no preferente, 44.  
Acciones de las Cabrillas y Coruña, 100 1/2.  
Fomento de 2000 rs., 81 1/2.

## CAMBIOS.

Londres á 90 días, 51 d.  
Paris, 5-29 d.  
Alicante, 1/4 d.  
Barcelona, par pap. d.  
Bilbao, par pap. d.  
Cádiz, par pap. d.  
Coruña, 1/2 d.  
Granada, 1/2 d.  
Málaga, 1/2 d.  
Santander, par pap. d.  
Santiago, 1/2 d.  
Sevilla, 1/4 d.  
Valencia, par pap. d.  
Zaragoza, 1/2 d.  
Descuento de letras al 6 por 100 al año.

## ANUNCIOS.

## GUIA DE FORASTEROS

PARA EL AÑO DE 1853.

Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta nacional á los precios siguientes:

	Rs. vn.
Encuadernacion de lujo, ejemplar	190
Idem de medio lujo	120
Idem en taflete	54
Idem en pasta fina y tela	44
Idem en pasta comun y holandesa	34
Idem en rústica	32
En rama, papel fino	32
Idem en papel comun	30

## DICCIONARIO

## DE LA LENGUA CASTELLANA

POR LA ACADEMIA ESPAÑOLA.

Décima edicion notablemente corregida y aumentada.

Se vende en el despacho de la misma, calle de Valverde, y en la librería de Gonzalez, calle de Preciados, á 76 rs. en papel y 88 en pasta.

Se rebajará el 5 por 100 de su importe á los que lleven desde 12 á 50 ejemplares en papel, y el 10 por 100 desde 50 en adelante.

## ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—*Saffo*, ópera seria en tres actos.

Nota. Deseando la direccion de este teatro proporcionar á los jóvenes españoles que se dedican al difícil arte del canto escénico ocasion de darse á conocer, ha contratado al Sr. Muñoz, que se presentará por primera vez el sábado próximo en la ópera *El barbero de Sevilla*, desempeñando la parte de protagonista.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Ricardo III*, drama en cinco actos, traducido del francés, el cual será exornado con todo el aparato que exige su argumento.

Nota. Atendida la extension del drama no habrá ningun fin de fiesta.

Nota. Se está ensayando para ejecutarse á beneficio de D. Julian Romea el drama nuevo, original, en cinco jornadas y en verso, debido á la pluma de uno de nuestros primeros escritores, titulado *El fenix de los ingenios*, el cual será exornado con todo el lujo y aparato que su argumento requiere.

TEATRO DE VARIIDADES. A las ocho de la noche.—Sinfonía de Carlos VI.—*Boadicea*, drama heroico, en tres actos y en verso.—Sinfonía de la *Norma*.—*Los guantes amarillos*, comedia en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*El valle de Andorra*.—Baile.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.